

ORDENANZA N° 2818/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por la Administración del Hospital Garre informando sobre la adquisición de diversos bienes y su donación por parte de la Cooperadora;

La necesidad de aceptar y formalizar esas donaciones a fin de dar ingreso a los bienes en el inventario;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de Carlos Tejedor por la Cooperadora del Hospital Garre los bienes detallados en el Anexo I para ser afectados a las diferentes áreas del Hospital E. y S. Garre.

Artículo 2°.- Dispóngase el alta de los bienes mencionados en el inventario de bienes físicos del Municipio de Carlos Tejedor afectándolos a las correspondientes áreas según el detalle del mencionado Anexo.

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias ----- legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

Artículo 4°.-: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR
A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.***

EDUARDO MARIA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD

